El concepto de "país de origen o tránsito seguro" en cuestiones migratorias

La Federación Internacional por los Derechos Humanos, reunida con motivo de su Congreso General celebrado en Bogotá,

- Considerando los principios fundamentales de los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como otros instrumentos regionales e internacionales que garantizan la protección de las personas en situación de movilidad;
- Recordando que los Estados europeos utilizan cada vez en mayor medida el concepto de "país seguro" –tanto si se refiere al país de origen, tránsito o readmisión– como instrumento político para externalizar el control de las fronteras y la migración, en detrimento del derecho de asilo y la protección efectiva de las personas migrantes y refugiadas;
- Tomando nota de las críticas recurrentes formuladas por las organizaciones de defensa de los derechos de las personas migrantes, principalmente en Europa, que denuncian la falta de transparencia, la ausencia de garantías jurídicas, así como la inexistencia de criterios objetivos a la hora de designar a determinados países como "seguros";
- Observando en particular los análisis de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, que demuestran claramente y con documentación que lo acredita que los países que reciben esta designación no pueden considerarse "terceros países seguros", debido a las violaciones sistemáticas de los derechos de las personas migrantes y refugiadas que se producen en su territorio (violencia, expulsiones ilegales, discriminación racial estructural, ausencia de un verdadero sistema de asilo);
- Expresando su preocupación por los acuerdos bilaterales o multilaterales celebrados entre la Unión Europea y determinados terceros países, entre ellos Túnez, Libia, Egipto, Mauritania y Líbano, con el objeto de frenar los flujos migratorios sin respetar las obligaciones internacionales de los Estados en materia de protección de las personas vulnerables;
- Expresando su pesar por el uso del concepto de "país seguro" como instrumento de disuasión, rechazo acelerado de las solicitudes de asilo y justificación de políticas hostiles a la acogida.

Adopta la siguiente resolución:

- Reafirma que toda persona tiene derecho a solicitar asilo y a que se examine su solicitud de forma individual, equitativa y rigurosa, independientemente de su nacionalidad o itinerario migratorio;
- Condena el uso abusivo y politizado del concepto de "país de origen o tránsito seguro", que contribuye a socavar el derecho de asilo, criminalizar la migración y vaciar de contenido la protección internacional;
- Se opone firmemente a la clasificación de Túnez, Egipto y Marruecos como "terceros países seguros", habida cuenta de las violaciones documentadas de los derechos de las personas migrantes, tal y como han informado el Foro Tunecino para los Derechos Económicos y Sociales, Médicos Sin Fronteras y otras organizaciones no gubernamentales independientes;

- Pide que los criterios para designar a los países "seguros" se regulen mediante un mecanismo riguroso, transparente, conforme al derecho internacional, respetuoso de los derechos humanos y de las obligaciones de los Estados, y sometido a un control judicial efectivo;
- Reafirma que el asilo no es un privilegio concedido por los Estados, sino un derecho fundamental consagrado por el derecho internacional, e insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a que respeten plenamente sus compromisos internacionales en la materia, garantizando a toda persona perseguida o amenazada el acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces, sin obstáculos políticos o administrativos;
- Invita a la FIDH y a sus organizaciones miembros a que pidan a los Estados de la Unión Europea que pongan fin a las políticas de externalización del control de sus fronteras, en particular mediante acuerdos de cooperación migratoria con países que no garantizan los derechos fundamentales de las personas migrantes;
- Pide la abolición de los procedimientos acelerados en las fronteras, utilizados como instrumento de expulsión, detención y restricción del derecho de asilo;
- Pide la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de personas expertas independientes en la evaluación de las políticas migratorias y de asilo, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Brinda su apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, tanto en Europa como en el Sur global, que denuncian estas políticas inhumanas y trabajan por la dignidad, la justicia y los derechos de todas las personas en situación de movilidad.